Bucaramanga, 30 de diciembre de 2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

DEL SENA SANTANDER

CERTIFICA

Que atendiendo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Artículo 89; Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen,

Por lo anterior el Subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento Integral en calidad de ordenador del gasto, procede a justificar la constitución de la siguiente reserva presupuestal

NOMBRE CONTRATISTA:	CODINTER S.A.S
NIT:	890316233-6
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.8712211
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	314625
VALOR TOTAL DE LA RESERVA:	$1.200.000.000
OBJETO CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA DE OTROS EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES DE SOLDADURA EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2025

JUSTIFICACION DE LA RESERVA:

El contratista mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2025, solicito la prórroga del contrato, indicando lo siguiente:

"(...) El firmante, actuando en nombre y representación de CODINTER S.A.S., por medio del presente documento, solicito de manera formal la prórroga del contrato en mención, soportando dicha petición en las siguientes razones:

1. A la fecha CODINTER ha realizado la entrega formal en almacén, del 64,9% del equipo total contratado.

2. El inventario que la compañía tiene disponible en el terminal portuario se encuentra en proceso de nacionalización, el cual presenta retraso dentro del procedimiento habitual, debido a que su liberación se está realizando en el presente mes y a consecuencia de lo que implica la temporada decembrina en agilidad de respuesta requiere un tiempo adicional.

3. Por la dimensionalidad propia de los equipos adquiridos, se requiere gran espacio de almacenamiento bajo condiciones específicas libres de humedad, polvo y bajo techo. El espacio que el SENA designó para el almacenamiento de recepción ya fue ocupado con los equipos y accesorios entregados hasta el momento, esto se da debido a que el SENA calculó el espacio requerido a partir de las dimensiones de los equipos ya ensamblados, pero inicialmente sus componentes llegan por separado debidamente empacados (guacales, cajas y estibas) desde fábrica y requieren un mayor espacio.

4. Como alternativa para continuar con la entrega de equipos se requiere iniciar la instalación del material entregado para liberar espacio. Por tanto, el SENA debe suministrar la información referente a la designación, distribución física final y acometidas eléctricas necesarias para el ensamble e instalación de los quipos entregados.

5. Por cronograma académico del SENA y fiestas de fin de año, la información y adecuación requerida no se encuentra disponible en el momento.

6. En el análisis y de común acuerdo con el SENA y la supervisión encargada del contrato, se ha establecido que se requiere un lapso no mayor a 90 (noventa) días para realizar los procesos y adecuaciones solicitadas, para dar cumplimiento a la entrega total de los equipos pactados del contrato en referencia.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, solicito amablemente, sea aprobada una prórroga con fecha de cierre a marzo 26 de 2026 donde se actualizarán las pólizas y documentos concernientes a las garantías del contrato. Cabe aclarar que las condiciones y finalidades radicadas en el contrato original no serán afectadas por esta solicitud. (…)"

Avance actual del contrato

El proceso de adquisición de los equipos de soldadura objeto del contrato se encuentra en ejecución conforme a la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad, y a continuación se presentan el estado de ejecución del mismo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
. 1	EQ. EXTREME MULTIMIG 350 HD Incluye: *Capacitación. *Fuente de poder mig, flux cored, stick, tig DC de 350 amp *Alimentador de cuatro rodillos. *Pistola MIG 400 amp. *Reguladores de mezcla y CO2. *Manguera gas. *Cables de poder y masa. *Pinza masa 350 amp. *Antorcha TIG 200 amp cuello flexible y válvula manual *Juego de consumibles de MIG y TIG. *Juego de cuatro rodillos. EQ. RONCH LASER WELD 65 CON ALIMENTADOR Incluye: *Capacitación. *Fuente de poder para soldadura 6mm Acero al carbón. *Alimentador de alambre sincronizado. *Pistola láser con ajuste focal. *Cable de poder. *Cable Loop (Seguridad). *Gafas de protección. *Juego de lentes. *Juego de boquillas.	10	ENTREGADO
2	EQ. RONCH LASER WELD 65 CON ALIMENTADOR Incluye: *Capacitación. *Fuente de poder para soldadura 6mm Acero al carbón. *Alimentador de alambre sincronizado. *Pistola láser con ajuste focal. *Cable de poder. *Cable Loop (Seguridad). *Gafas de protección. *Juego de lentes. *Juego de boquillas.	1	PARA DESPACHO
	CODIBOT DE 1.8 MTS CON KIT DE SOLDADURA AUTOMATIZADA Y CORTE POR PLASMA Incluye: *Instalación. *Capacitación.		

3	*Brazo robotico de 1.8 mts con interfase RJ45 para sincronización en soldadura automatizada e interfase para corte con plasma. *fuente de poder multiproceso de 350 amp con interfase de sincronización. *Antorcha de 350 amp compatible con cobot. *Alimentador de alambre automatizado. *Mesa soporte didactica. *Bootonera de mando teach Pendat touch Screen. *Kit de corte por plasma de 105 amp con antorcha y consumibles de corte.	1	ENTREGADO
4	DOBLADORA EXTREME DURMARK PCH130T/3200 Incluye: *Instalación *Capacitación *Acesesorios.	1	PARA DESPACHO
5	CIZALLA UNIVERSAL Y PUNZONADORA EXTREME Q35Y-20 Incluye: *Instalación. *Capacitación. *Acesesorios básicos.	1	PARA DESPACHO
6	EQ. STEELMAX D-1 PORTABLE MAGNETIC DRILL 115V Incluye: *Capacitación. *Juego de brocas anulares.	2	ENTREGADO
7	EQ. RONCH 315MAX 1PH/3PH 220V / (WITHOUT POWER PLUG) *Fuente de poder de 315 amp STICK TIG DC. *Antorcha para proceso GTAW. *Regulador de gas argón. 7 *Cables de poder y de masa. *Manguera para gas. *Pinza portaelectrodo. *Pinza masa. *kit de accesorios para proceso TIG.	13	ENTREGADO
8	EQ. RONCHWELD R350TIG AC/DC RAPTOR DUTY *Fuente de poder para proceso SMAW y GTAW AC/DC. *Unidad de sistema de enfriamiento. *Antorcha TIG 350 amp refrigerada. * Carro para desplazamiento. 8 *Control remoto de corriente. *Regulador para gas argón. *Cables de poder y de masa *Manguera para gas. *Pinza porta electrodo. *Pinza masa. *kit de accesorios para proceso TIG	5	PARA DESPACHO
	KIT MESA DE CORTE EXTREME PRACTILASER 3015 3KW CON		

9	FUENTE LASER, REGULATOR AND TRANSFORMER 50KVA 220/380 + 1 KIT COMPRESOR DE AIRE 20HP/15KW CON SECADOR 500LT 220V/60HZ 9 Incluye: *Fuente de poder 3KW de fibra óptica *Cabezal de corte láser de 2 a 4 KW *Portico abierto de 3040x1520 mm *Mesa de trabajo *Chiller para refrigeración de cabezal *Colector de humos *Compresor de tornillo de 20 hp y 15 kW con capacidad de 500Lt con secador.	1	ENTREGADO

Una vez iniciada la ejecución del contrato y conforme al seguimiento efectuado por la supervisión, se evidenció que la entrega total de los equipos se ha visto afectada por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, consistentes en retrasos en el proceso de nacionalización del inventario ubicado en el terminal portuario. Dicha situación se ha prolongado como consecuencia de la temporada decembrina y la consecuente disminución en los tiempos de respuesta por parte de las autoridades competentes y de los operadores logísticos involucrados en el proceso.

Adicionalmente, la dimensionalidad de los equipos y la forma de su arribo —en componentes separados debidamente empacados— generaron una necesidad de espacio de almacenamiento superior a la inicialmente prevista, lo cual impide continuar con la recepción total de los mismos hasta tanto se dé inicio al proceso de instalación. Este proceso, a su vez, depende de la disponibilidad de información técnica, adecuaciones físicas y acometidas eléctricas, las cuales no se encuentran habilitadas en el momento debido al cronograma académico institucional y a las festividades de fin de año.

En consecuencia, se concluyó que las circunstancias descritas constituyen un evento de carácter imprevisible e irresistible, ajeno tanto a la voluntad del contratista como de la entidad, configurándose como un caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual justificó de manera objetiva la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

Esta situación conllevó a la superación de la vigencia fiscal, generando una circunstancia excepcional que incide en el principio de anualidad presupuestal. No obstante, se trata de un hecho externo, sobreviniente y no imputable a las partes, que afectó de manera objetiva la ejecución normal del contrato, derivado de limitaciones operativas y logísticas propias del cierre de la vigencia fiscal. Dicha situación puede enmarcarse dentro de las excepciones al principio de anualidad previstas en la ley o desarrolladas doctrinal y jurisprudencialmente, asociadas al caso fortuito o la fuerza mayor, definidos en el artículo 64 del Código Civil como “el imprevisto a que no es posible resistir”, y

reconocidas por la jurisprudencia, la cual ha señalado que su configuración exige la concurrencia de los elementos de imprevisibilidad e irresistibilidad.

Así, del análisis del caso concreto se concluye que el evento ocurrido durante la ejecución contractual corresponde a un imprevisto que excedió la capacidad de gestión ordinaria del contratista y de la entidad, pese a las acciones adelantadas para el cumplimiento del objeto contractual. En efecto, se presentaron circunstancias externas de carácter operativo y logístico que generaron retrasos superiores a los normalmente previsibles.

De acuerdo con lo anterior, se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 26 de marzo de 2026, y en consecuencia, se procedió a la constitución de la respectiva reserva presupuestal por un valor de $1.200.000.000.

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO

JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MARTINEZ
Supervisor de Contrato CO1.PCCNTR.8712211